TECERA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**.**

DEUDOR: SERGIO ANDRES CASTRO LONDOÑO
CC. NO. 78.077.731 DE LORICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACIÓN DE DEUDAS) RADICADO No. 02473

Siendo las 9:30 a.m. del día martes 20 de agosto de 2024, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, (Código General del Proceso), Decreto 1069 de 2015 y demás normas complementarias, de acuerdo a la **solicitud No. 02473 de fecha 12 de abril de 2024**, la cual tuvo aceptación mediante **DECISIÓN 004 de fecha 19 de junio de 2024**, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en la sede virtual del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, ASEMGAS L.P., a través de la plataforma **ZOOM.US 03 PRO:** https://us02web.zoom.us/j/87506904453 (**ID REUNIÓN:** 875 0690 4453) y el grupo de WhatsApp provisional **«INSOL02473PG SERGIO ANDRES CASTRO LONDOÑO»** estando en el día 41 del termino establecido en el artículo 544 del C.G.P., se dejó constancia que en forma virtual se hicieron presentes:

EN CALIDAD DE DEUDOR: el señor SERGIO ANDRES CASTRO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.077.731 de Lorica, quien en audiencia le otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora LINA SOFIA LOZANO CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.797.671 de Bogotá D.C., y T.P. No. 308.026 expedida por el C.S. de la J.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	APODERADA	DRA. LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA	CC. 1.085.343.021 T.P. 368.654
AECSA	APODERADA	DRA. INGRID LORENA ROZO SANABRIA	CC. 1.192.773.262 T.P. 415675
COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	REPRESENTANTE LEGAL	JORGE OMAR BELLO ESCOBAR	CC. 79.271607
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S	APODERADA	DRA. YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ	CC. 1.075.674.547 T.P. 370.867
CATALINA DEL SOCORRO CASTILLO	APODERADO	DR. GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARIA	CC. 1.030.526.529 T.P. 342858

icontec Certificación de Servicios 20 AÑOS
NTC 5906_2022
CS-CER281369

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escríbanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Se dejó constancia que no asistieron los acreedores BANCO FALABELLA, BANCO UNIÓN antes GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. y BANCO POPULAR.

Se dio continuación a la audiencia de negociación de deudas, en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y se procedió a:

1. Dar el uso de la palabra al deudor y a su apoderada quienes manifestaron que aceptan la solicitud presentada por la entidad ADRES. No se presentaron objeciones ni controversias y se estableció la graduación y calificación de créditos definitiva conforme se muestra en el siguiente cuadro:

GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEFINITIVA

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	% PARTICIPACIÓN	INTERESES	TOTAL	CLASE
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	COBRO COACTIVO (RESOLUCIONES No. 31838 de fecha 11/12/2023 y No. 13088 del 15/06/2022)	$ 16.747.929,00	11,42%	$ 2.266.553,00	$ 19.014.482,00	1
AECSA (CESIONARIO DE BANCO BBVA)	CRÉDITO DE LIBRE INVERSION No. XX9821	$ 57.955.535,00	39,52%	$ 34.630.942,00	$ 92.586.477,00	5
COASMEDAS	LIBRE INVERSION .054201800153-0	$ 38.189.919,00	26,04%	$ 8.194.391,00	$ 46.384.310,00	5
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS (CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA)	TARJETA DE CRÉDITO No. 00373	$ 13.257.074,00	9,04%	$ 795.424,44	$ 14.052.498,44	5
BANCO POPULAR	TARJETA DE CRÉDITO No. XX5764	$ 5.830.383,00	3,98%	$ 349.822,98	$ 6.180.205,98	5
CATALINA DEL SOCORRO CASTILLO	CODEUDOR ARRIENDO	$ 4.881.632,00	3,33%	$ 292.897,92	$ 5.174.529,92	5
BANCO FALABELLA	TARJETA DE CRÉDITO	$ 4.000.000,00	2,73%	$ 240.000,00	$ 4.240.000,00	5
BANCO POPULAR	TARJETA DE CRÉDITO No. 8375	$ 3.794.265,00	2,59%		$ 3.794.265,00	5
GIROS Y FINANZAS	CRÉDITO DE VEHÍCULO	$ 2.000.000,00	1,36%	$ 1.200.000,00	$ 3.200.000,00	5
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		**$ 146.656.737,00**	**100,00%**	**$ 47.970.031,34**	**$ 194.626.768,34**	

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escríbanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

icontec Certificación de Servicios 20 AÑOS
NTC 5906_2022
CS-CER281369

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

2. Se le dio el uso de la palabra al deudor y a su apoderada quienes presentaron la siguiente propuesta de pago:

 2.1. El acuerdo está contemplado para un total de 120 cuotas mensuales. Se pagará a todos los acreedores el 100% del capital.

 Al acreedor de primera clase se le reconocen los intereses causados y se le pagará en 28 cuotas escalonadas.

 Desde la cuota 29 hasta la cuota 120 se pagará a prorrata y de manera escalonada a los acreedores quirografarios. Se le solicita a los acreedores quirografarios la condonación de todos los intereses.

 Se solicita un periodo de tres (3) meses para comenzar a cumplir con el acuerdo de pago.

3. El acreedor COASMEDAS, manifestó que no está de acuerdo con la propuesta de pago, toda vez que la misma no es objetiva y que presenta controversia frente a la propuesta de pago

4. El suscrito conciliador le informo al representante de la entidad que una vez presentada la propuesta de pago los acreedores la votan en forma positiva o en forma negativa pero que no da lugar a presentar controversia frente a la propuesta de pago. Que las controversias contempladas en el libro tercero, sección tercera, título IV, artículos 531 a 576 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) son las establecidas en el artículo 556, 558 y 560.

5. El acreedor mantuvo su posición y confirmo que presenta controversia frente a la propuesta de pago presentada por el deudor.

6. Se procedió de conformidad con lo establecido en el artículo 552 del C.G.P.

7. Se informó en audiencia que el término para que la entidad COASMEDAS presente el escrito de la controversia vence el día martes 27 de agosto de 2024.

La presente es notificada a los asistentes en audiencia siendo las 10:30 a.m. del día en mención, sin embargo, se les enviara esta información a los correos electrónicos aportados en audiencia.

PAULO GAMBA.

PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO
Conciliador en Insolvencia
E mail: notificaciones.asemgas@gmail.com

icontec Certificación de Servicios 20 AÑOS
NTC 5906_2022
CS-CER281369

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escríbanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho